



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0870 DE 2022
(19 SEP)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de convocatoria pública No. 037 de 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

La Universidad ordenó mediante RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0832 del 09 de septiembre del año curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para el "OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS Y DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DEL CAMPUS DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 037 de 2022.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 09 de septiembre de 2022, en la página Web de la Universidad.

En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, no se recibió ninguna oferta.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso contractual N° 037 de 2022, aperturado por medio de la RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0832 del 09 de septiembre del 2022, cuyo objeto es "OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS Y DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DEL CAMPUS DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 19 SET. 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó – María Alejandra Valencia – Abogada Vicerrectoría Administrativa
Aprobó – Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídico



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CO-SC-CER450832